



Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de Julio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Julio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/601 en la cual se requiere la siguiente información:

- **Número de médicos geriatras con que cuenta la red de Hospitales del Ministerio de Salud.**
 - Número de días hospitalizados promedio que tienen las personas que fallecen en los hospitales públicos, dividido por grupos de edad (0-14 años, 15-59, 60-70, y 70 y más).
 - Costo en servicios de salud a personas mayores de 60 años.
 - Causas de mortalidad y morbilidad por grupos de edad (0-14 años, 15-59, 60-70, 70 y más), así como el costo asociado a cada uno.
 - Costo estimado por enfermedades: cardiovasculares, tumores malignos, enfermedades genitourinarias, diabetes, enfermedades del órgano sensorial, enfermedades digestivas, trastornos mentales y de uso de sustancias, lesiones involuntarias. (si no se posee un desglose del costo por enfermedad, al menos por grandes grupos como: enfermedades no comunicables, enfermedades comunicables y accidentes).
 - Costo en servicios de salud asociado a grupos de edad (0-14 años, 15-59, 60-70, 70 y más)

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado,

